

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO CONVOCADA PARA EL DÍA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2016.**

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

Dña. Isabel Gómez García

SEÑORES CONCEJALES

G.M. Socialista

D. Manuel Ángel Chacón González

Dña. Isabel María Bazán Fernández

D. José Manuel Fernández Rivera

Dña. María Trinidad Jaén López

D. Antonio Martel Moreno

D. Andrés García Gómez

Dña. Virginia Bazán Calvillo

Dña. María Magdalena Burdallo Moya

G.M. Popular

D. Manuel Toro Rincón

D. José Gabriel Calvente Nieto

G.M. Andalucista

D. José Antonio Bautista Piña

Dña. María Jesús Pérez Gutiérrez

G.M. de IU-LV/CA

Dña. Josefa Morales Girón

AUSENTES

Dña. María Remedios González Lobo

D. María del Carmen Moreno Zurita

D. Alejandro Tenorio Pérez

Sr. Secretario General

D. Joaquín Coveñas Peña

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Ubrique, siendo las veinte horas y diez minutos del día 14 de abril del año dos mil dieciséis, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Isabel Gómez García, y con la concurrencia de los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Joaquín Coveñas Peña.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha figurado a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

Seguidamente y cerciorada la Alcaldía de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, a tenor de lo establecido en el artículo 46.2.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, declaró abierto el acto, examinándose a continuación los siguientes asuntos:

Parte Resolutiva

Punto UNICO.- PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE LOS EDILES DEL AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE REPRESALIADOS TRAS EL GOLPE MILITAR DE JULIO DE 1936

Se dio lectura a la Propuesta de Acuerdo que decía así:

“Tras la voluntad institucional por parte del Ayuntamiento de Ubrique de elevar reconocimiento a las personas que, tras desempeñar su función política en el sistema democrático de la Segunda República en la corporación local, fueron represaliadas tras el golpe militar de julio de 1936, se expone:

Esta propuesta de reconocimiento se basa en el artículo 1 de la Ley de Memoria Histórica (Ley 52/2007 de 26 de Diciembre), cuyo apartado 1 dice: “La presente Ley tiene por objeto reconocer y ampliar derechos a favor de quienes padecieron persecución o violencia, por razones políticas, ideológicas, o de creencia religiosa, durante la Guerra Civil y la Dictadura, promover su reparación moral y la recuperación de su memoria personal y familiar”.

Asimismo, el artículo 2, en su apartado 1, dice: “Como expresión del derecho de todos los ciudadanos a la reparación moral y a la recuperación de su memoria personal y familiar, se reconoce y declara el carácter radicalmente injusto de todas las condenas, sanciones y cualesquiera formas de violencia personal producidas por razones políticas, ideológicas o de creencia religiosa, durante la Guerra Civil, así como las sufridas por las mismas causas durante la Dictadura”.

De igual modo, el artículo 4, en su apartado 1, dice: “Se reconoce el derecho a obtener una Declaración de reparación y reconocimiento personal a quienes durante la Guerra Civil y la Dictadura padecieron los efectos de las resoluciones a que se refieren los artículos anteriores”.

Esta propuesta también se basa en el artículo 16 del proyecto de Ley de Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, que dice: “El Plan Andaluz de Memoria Democrática incorporará acciones específicas dirigidas al reconocimiento y reparación de las víctimas, así como a las instituciones andaluzas, fuerzas del orden público y organizaciones sociales que se opusieron al golpe militar y lucharon en defensa de la legalidad democrática republicana durante la Guerra Civil y la dictadura franquista”.

Por ello, el historiador local y Doctor en Historia, D. Fernando Sigler Silvera, ha recabado los datos que sustentan la siguiente justificación histórica.

La propuesta consiste en que el Ayuntamiento de Ubrique formule un reconocimiento institucional de los representantes políticos que ejercieron su función en la Corporación ubriqueña en el marco del sistema democrático de la Segunda República y sufrieron la represión subsiguiente al golpe militar de 1936.

En las siguientes tablas se especifican los nombres de los ediles del Ayuntamiento de Ubrique que sufrieron distintas formas de represión: unos fueron fusilados (sin formación de causa, salvo Marceliano Ceballos, que fue sometido a consejo de guerra); otros, condenados a penas de cárcel tras ser sometidos a consejos de guerra; otros, procesados; otros, obligados a marchar al exilio. El denominador común es que todos fueron destituidos por la fuerza de sus cargos de representación democrática.

La secuencia histórica de los acontecimientos, de manera resumida, fue la siguiente. Tras el triunfo de la candidatura del Frente Popular en las elecciones generales celebradas el 16 de febrero de 1936, el nuevo Gobierno de la nación decidió la reposición de los miembros de las corporaciones municipales que habían sido elegidos democráticamente el 12 de abril de 1931 y que habían sido destituidos de sus puestos por los gobiernos del llamado Bienio Negro (en 1934 y 1935). En el caso de Ubrique, fueron restituidos los que habían sido elegidos en la candidatura triunfante en 1931 (la republicano-socialista), y la corporación fue completada con miembros de las organizaciones del Frente Popular, triunfante en los comicios generales de febrero de 1936, por designación gubernativa.

La Gestora del Frente Popular desempeñó su función como gobierno local de Ubrique desde el 21 de febrero de 1936 hasta el 20 de julio de 1936. Desempeñaron la alcaldía en este período cuatro representantes políticos sucesivamente, Tras un paréntesis de un día, en que la alcaldía fue desempeñada por el independiente José Aragón Luque (20 a 21/7/1936), los

alcaldes sucesivos fueron: Francisco Vallejo Canto (21/2/1936 a 23/4/1936), José Arenas Rubiales (4/5/1936 a 10/7/1936) y Manuel Arenas Guerrero (10/7/1936 a 20/7/1936).

En las siguientes tablas aparecen los nombres, cargos, organizaciones de pertenencia y el tipo de represalia sufrido por cada uno de los cargos municipales del Frente Popular.

AYUNTAMIENTO DEL FRENTE POPULAR
(21/2/1936)

| Gestores | Cargos | Partidos | Represalia |
|---------------------------|-------------------------|-----------------------|--|
| Francisco Vallejo Canto | Alcalde | Unión Republicana | Fusilado |
| Marcos León López | 1º teniente alcalde | PSOE | Fusilado |
| Cayetano Pizano López | 2º teniente alcalde | Unión Republicana | Procesado/ encarcelado |
| Guillermo Dorado Puerto | 3º teniente alcalde | Izquierda Republicana | Encarcelado / Procesado / absuelto |
| José Marín Gómez | Síndico | PSOE | Fusilado |
| Segundo Orellana Regordán | Síndico sustituto | Izquierda Republicana | Exiliado |
| José Bazán Viuez | Gestor | Izquierda Republicana | Fusilado |
| Manuel Arenas Guerrero | Gestor / Alcalde | Izquierda Republicana | Fusilado |
| Bartolomé Pan Domínguez | Gestor | Izquierda Republicana | Exiliado |
| Pedro Rubiales García | Gestor | Unión Republicana | Procesado / absuelto |
| José Esquivel Suárez | Gestor | Unión Republicana | |
| Melchor Agüera Domínguez | Gestor | Unión Republicana | Fusilado |
| Andrés García Fernández | Gestor | UGT-PSOE | Fusilado |
| José Bazán Gutiérrez | Gestor | PSOE | Procesado/ encarcelado |
| José Arenas Rubiales | Alcalde | Republicano | Procesado / absuelto |

Tras el inicio del golpe de Estado, el 18 de julio de 1936, Ubrique se mantuvo fiel al régimen constitucional de la Segunda República hasta que fue tomado por las tropas sublevadas el 27 de julio de 1936. En estos días, tras hacerse oficialmente con el mando de la localidad el comandante de la Guardia Civil, Marceliano Ceballos, y permanecer éste fiel al régimen republicano, el Ayuntamiento se constituyó en Comité de Defensa, que fue presidido por Andrés García Fernández (del 23 al 26/7/1936) y Marcos León López (del 26 al 27/7/1936). Su composición aparece en las siguientes tablas.

Así pues, los miembros del Comité de Defensa actuaron en la práctica como la institución análoga al gobierno municipal en las circunstancias excepcionales de hacer frente a un golpe de Estado.

Los miembros del Comité de Defensa de Ubrique fueron los siguientes, con indicación de la organización de pertenencia y la represalia sufrida por cada uno de ellos.

Comité de Defensa
(23/7/1936)

| Gestores | Cargos | Partidos | Represalia |
|-------------------|---------------------|----------|------------|
| Marcos León López | Presidente interino | PSOE | Fusilado |

| | | | |
|------------------------------|-------------------|-------------------------|-----------------------|
| Andrés García Fernández | Presidente | PSOE | Fusilado |
| José Marín Gómez | Vicepresidente | PSOE | Fusilado |
| Marceliano Ceballos González | Vocal | Jefe Guardia Civil | Fusilado |
| Manuel Casillas Aguilera | Vocal | Sargento Guardia Civil | Procesado/encarcelado |
| Francisco Martín Repollet | Vocal | Guardia Civil | Procesado/encarcelado |
| Antonio Núñez Pérez | Vocal | Centro Agricultores CNT | Procesado / absuelto |
| Pedro Jiménez Sánchez | Vocal | Sociedad Zapateros CNT | Fusilado |

Comité de Defensa
(26/7/1936)

| Gestores | Cargos | Partidos | Represalia |
|--------------------------|-------------------|--|---------------------------|
| Marcos León López | Presidente | PSOE | Fusilado |
| Francisco Salas Flores | Vocal | Sociedad El Trabajo | Procesado/absuelto |
| Antonio Núñez Pérez | Vocal | Centro Agricultores CNT | Procesado / absuelto |
| Antonio Paradas Jiménez | Vocal | Sociedad Curtidores | Procesado/ encarcelado |
| Ernesto Domínguez Ortega | Vocal | Sociedad Marroquinos UGT | |
| Martín Blanco Peña | Vocal | Sociedad Trabajadores de la Tierra UGT | Fusilado |

Propuesta de acuerdo institucional

Se propone que el Ayuntamiento de Ubrique declare solemnemente el reconocimiento institucional a los representantes que ejercieron su función política como miembros de la Corporación municipal democrática y sufrieron represalia tras el golpe de Estado contra el régimen constitucional de la Segunda República.

Se propone que este reconocimiento se traduzca en:

- Declaración oficial del Ayuntamiento de Ubrique de reconocimiento a los ediles de la Segunda República de esta corporación que sufrieron represalias tras el golpe militar contra el régimen constitucional.
- Reconocimiento de estos ediles ofrecido a sus familiares descendientes en un acto institucional.
- Colocación de una placa en un lugar destacado de las dependencias municipales con los nombres de los ediles represaliados y un texto de reconocimiento.
- Conmemorar anualmente el presente reconocimiento en la forma que se determine.
- Conferencia de Antonio Morales Benítez, doctor en Historia y descendiente del último alcalde republicano de Ubrique, Manuel Arenas Guerrero "El Americano".

No suscitándose debate, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes, que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó la propuesta que ha quedado transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Alcaldía, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que, como Secretario General, doy fe.

Diligencia. Se hace constar que las intervenciones en los distintos puntos del Orden del Día de la presente sesión plenaria constan íntegramente en archivo de audio que tiene asignado un hash número 2e3a283c87030fd15fa38efcd6264f34 y cifrado MD5.